El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 414 MONTEVIDEO, JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1830. PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Jueves—San Maximo ob. y s, Ramon mrs.
Sol, sale á las 5h 3m.—Se pone á las 6h. 57m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 19.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	66	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños	niñas
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	13 á 13½ reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

INGLATERRA.

(Correspondencia Particular.)

Anterior á la revolucion de Paris.

"Mientras que el gobierno frances respete la Carta, no habra disturbios en aquel reino: pero luego que intente exceder los limites demarcados por la constitucion, debe estar cierto que encontrará una fuerte oposicion moral. Tenia derecho para disolver las cámaras: lo hizo sin obstaculos. Estaba autorizado para convocar otra cámara; lo hizo; con la misma facilidad tratará de obtener la mayoria, y si los medjos que emplea no son ilegales, nada tiene que recelar.

Abrira la sesion de las cámaras el 3 de Agosto; amenazará; en esto no hay violacion de derechos, y tampoco habrá resistencia. Los representantes pedirán la destitucion de los ministros: pero como la Carta otorga al rey el derecho de conservarlos, si él se obstina á no reemplazarlos, no habrá disturbios. En fin el presupuesto será presentado y rechazado: será un mal; pero estando en las facultades de las cámaras de admitir ó no el presupuesto, no podrá decirse por esto que haya revolucion.

Llegará el fin del año, y el 31 de Diciembre de 1830, á las 12 de la noche, el gobierno no tendrá recursos para 1831, y no habrá disturbios. En Enero de 1831, es probable que el gobierno por *ordenanzas reales* cobre los impuestos no consentidos por las cámaras; ni aun en este caso habrá disturbios. El pueblo se reusará á pagar; las asociaciones llevarán sus quejas ante los tribunales; si estos se pronuncian contra los reclamantes, y el gobierno quiere por la fuerza cobrar los impuestos no votados por las cámaras, entonces si que habra disturbios, y 32 millones de habitantes obligarán al rey á respetar sus votos.

ESPAÑA.

MADRID, *Agosto 7.*—Madrid se halla en la mayor confusion, á causa de los cambios politicos de Paris. Anoche llegó un expreso con los detalles de lo ocurrido en Francia el 27, 28 y 29 de Julio.

El resultado de las últimas transaciones de Paris, ha producido mucho entusiasmo entre los liberales. Es el único tópico de conversacion en el Prado y en el café. El Rey y toda la familia real quedaron espantados al saber la caida de Carlos X., y en la corte se nota la mayor ansiedad. Sus Majestades han ido hoy al Escurial, en donde el imbecil Fernando tendrá tiempo de reflexionar sobre el estado vacilante de su gobierno.

Los negocios están paralizados, y todo el país en la mayor agitacion. Los Carlistas hacen lo posible contra el actual órden de cosas. En todos los ángulos del reino se fraguan conspiraciones. La Andalucia y la Cataluña están prontas á sostener un cambio de otro gobierno mas liberal.

Las arcas del erario están generalmente vacias, y las rentas han disminuido considerablemente el año pasado. Los oficiales y soldados de todos los regimientos, excepto la guardia real, no reciben sueldos desde algunos meses y están muy descontentos: y como dice el proverbio, *sin dinero no hay soldado*, es evidente que si sucede algo, como es probable, la crisis será terrible. No tenemos *guardias Suisas*, ó tropas extrangeras, que hagan fuego sobre el pueblo, como en Paris.

El gobierno ha mandado á los jueces de paz, alcaldes, y gobernadores de todos los pueblos principales de España, de impedir severamente la propagacion de las noticias de la gloriosa revolucion de Francia. Desde la muerte de la tia del Rey, la Reina de Portugal, y del execrable Marques de Chaves, sus grandes defensores, Fernando há manifestado sintomas de cobardia. Estamos en visperas de grandes acontecimientos.

Los guarda costas del reino han recibido órdenes de estar alerta. Todos los embajadores extrangeros tienen conferencias diarias. La chispa aun está encendida, y pronto estallará un incendio. El imperio de la tirania está para concluir en Europa.

P. S.—Se han recibido noticias bastante desfavorables de la Habana; pero nada trasluce en el público.

COLOMBIA.

GOBIERNO DE QUITO.

Representacion del gobernador general.

SEÑOR GENERAL PREFECTO.

La mayor parte de los departamentos de la República se han pronunciado ya por la disolucion de su únidad politica, Las glorias del LIBERTADOR BOLIVAR, el justo ascendiente que adquirió sobre los pueblos de Colombia, no han sido bastantes para contener los esfuerzos con que todas sus secciones claman por otra forma de gobierno. El norte de la República rompió la union: siguieron su ejemplo en el centro los habitantes del Causa, aunque entonces el congreso mismo reunido en la capital habia claudicado en su nombramiento, y eran sus trabajos sin objeto legitimo, Quito defiriendo siempre á las volvutades del Libertador, y sin perder de vista los grandes males que acarrean á los estados innovaciones de tanta consideracion, se ha mantenidos en la quietud mas honrosa, abominando los horrores que acompañan á anarquia.

Y para emitir solemnemente sus votos, reasumiendo su representacion, separada entre los tres grandes distritos que componian la República, ha esperado que el norte y el centro manifestasen su voluntad de no permanecer unidos, formando un solo cuerpo: es decir, que ha esperado que fuese la crísis inevitable, y que careciese absolutamente de remedio. Convencido el supremo poder ejecutiuo de la tendencia general á la desunion, ha solicitado en su mensage al congreso que se declare fenecida la existencia de la república bajo el gobierno central con que fué constituida; lo que importa tanto como decir que los pueblos entren en el pleno goce de su libertad para elegir la forma del que mas quieran y mas crean convenirles.

Debe pues Quito, en uso de sus derechos, proceder á pronunciarse. Pero á efecto de que se conserve el órden en esta capital, y sin dejar de reconocer la autoridad de V. S. para el mismo fin, anhelan sus moradores, atendiendo á su bien, que se convoquen cuanto antes por V. S., los padres de familia y corporaciones, para q' con la libertad mas amplia expresen todos sus deseos sobre el gobierno que debe establecerse, y las bases esenciales en que haya de fundarse. Espera el público, del ilustrado patriotismo de V. S., que inmediatamente se sirva dictar las órdenes convenientes á este intento, y comunicarlas á los cantones del departamento de su mando.—Quito, Mayo 12 de 1830.—*Ramon Miño*, procurador general.

GOBIERNO DE QUITO.

ACTA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á 13 de Mayo de 1830.—Congregadas las corporaciones y padres de familia por el Sr. general prefecto del departamento, en virtud de la representacion que le ha dirijido el procurador general, é instruido de los puntos que contiene,

diñeron: que consiguientes con sus principios y amor al órden, han sostenido la integridad nacional hasta la presente crísis, en que la mayoria de Colombia, pronunciándose por una nueva forma de gobierno, ha disuelto la union, como lo acreditan las actas de Venezuela, Basanare, Neyva, Popayán, y otras provincias. Que aun el gobierno, considerando ser este el voto general, ha manifestado al congreso en su último mensage, la nulidad de su representacion y la necesidad de cesar en sus funciones. Que no pudiendo Quito resistir por mas tiempo á esta voluntad, ni mostrarse insensible á sus verdaderos intereses, se ve precisada á uniformar sus sentimientos con los deseos de la nacion, para salvarse de los horrores de la anarquia, y organizar el gobierno mas analogo á sus costumbres, circunstancias y necesidades. Declaran:—

1. Que en ejercicio de la soberania, se pronuncia por constituir un Estado libre é independiente con los pueblos comprendidos en el distrito del Sur, y los mas que quieran incorporarse mediante las relaciones de naturaleza y reciproca conveniencia.

2. Que miéntras se reune la convencion del Sur, y se nombran los altos funcionarios, queda encargado del mando supremo civil y militar, el señor general de division Juan José Flores, en quien depositan toda su confianza, convencidos por los repetidos testimonios que les ha dado de propension á conservar el órden y tranquilidad, por haber salvado tan gloriosamente al Sur en las circunstancias mas dificiles; por el acierto, integridad y tino con que se ha conducido en la carrera de su mando, conciliándose con sus talentos y virtudes el aprecio general de estos pueblos, que le son deudores de inmensos beneficios.

3. Que en ejercicio del citado poder que se le confiere, se le autoriza á que nombre los funcionarios que estime necesarios, y haga cuanto crea conducente al mejor régimen del Estado; manteniendo los empleados y leyes vigentes, con aquellas modificaciones que sean indispensables.

4. Que quince dias despues de haber recibido las actas de los pueblos que deben formar con Quito un solo Estado, convocará el congreso constituyente, conforme al reglamento de elecciones que espidiere al efecto.

5. Que si dentro de cuatro meses no se hubiere instalado la convencion, se reunirá el pueblo para deliberar sobre sus destinos.

6. Que el Ecuador reconocerá siempre los eminentes servicios que ha prestado á la causa de la libertad S. E. EL LIBERTADOR, cuyas glorias, que son las de Colombia, se conservarán entre nosotros como un depósito sagrado, y se transmitirán á la posteridad para su gratitud y administracion.

7. Que se eleve esta acta á S. E. el gefe supremo por medio del señor presidente de la asamblea para su conocimiento, y á que tenga á bien dirigirla á los demas departamentos por medio de una diputacion que nombrará al efecto.

(Y lo firmaron.)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO NOVIEMBRE 15 DE 1830.

Se dice que el ministerio se prepara á pasar un proyecto á la legislatura sobre el medio circulante. Esperamos su aparicion con un interes correspondiente á la grave necesidad que reclama una medida á este respecto; y estamos dispuestos á apoyarlo con nuestros débiles esfuerzos si, como es de suponer, fuere digno de ese tributo.

—

Por los periódicos de Estados Unidos recibidos por el bergantin *Luissana*, se vé que la revolucion de Venezuela no ha tenido el resultado que sus autores se habian prometido. El general Bolivar permanece en Colombia, retirado de los negocios pero adquiriendo cada dia mas popularidad.

—

Las noticias de Europa ultimamente recibidas alcanzan al 25 de Septiembre. El general Bourmont habia rehusado arbolar el pavellon tricolor en Argel; se temia con este motivo algunas consecuencias desagradables en el ejército.

—

El ministerio de Inglaterra ha perdido las elecciones. En el siguiente número daremos algunos detalles relativos á la situacion de España. Se asegura que Fernando VII dará una constitucion sobre ciertas bases que indicaremos.

—

La revolucion de la Belgica, de que dimos cuenta en otros números, aparece confirmada.

—

La correspondencia particular de Buenos Ayres anuncia la salida de una diputacion para Córdoba compuesta de D. Elias Galvan, D. Domingo Cullen y D. José Maria Rojas.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Si se hubiera limitado el discurso apologetico de la Comision de Higiene pública, á encomiar la aplaudida moderacion de su manifiesto, las virtudes del Sr. Rivero, y la multitud de edificios de su colega, nada tendria que decir viendo en ello la obra de la amistad oficiosa: pero los amantes de la Ciencia Medica despues de lamentarse de la lucha trabada por varios profesores, contribuyen á ella, quimerizan las cosas, para tener el placer de combatirlas, establecen falsedades, y á favor de paralogismos ridiculos, intentan persuadir, que varios miembros del consejo tienen las cualidades, que la ley y la razon piden de consuno.

Nadie ha calificado de ilegal el establecimiento de la Comision clasificadora, ni de abusivo el decreto que la formó, y los amantes del órden prueban cuando menos un zelo exuberante con su defensa inutilísima. La censura recaeria en su caso sobre los actos de aquella corporacion, sobre la imparcialidad que hubiese manifestado calificando á unos por solo papeles dudándose de sus aptitudes, á otros de ciencia conocida, por la deficencia de sus títulos, y á alguno que los poseia, desestimandolos en virtud de tardias protestas que no debió valorar. Aquellas inconsecuencias, estos abusos, ó exesos de atribuciones pudieran atraer la crítica que siendo decente y no semejante á las agrias invectivas que con escandalo se leen nada tendria de reprensible: pero yo abandono esta cuestion á las personas directamente interesadas en esclarecerlas.

Convengo desde luego en que *el gobierno puede establecer una corporacion provisoria sin sueldo, ó compensacion sin jurisdicion y sin otras atribuciones que las puramente facultativas*: ¿ pero el consejo de Higiene Pública es de esta naturaleza? preciso es es que los articulistas, tengan mucha parcialidad para asegurarlo, ya que no puede suponerseles tan crasa necedad. El consejo no es un simple Protomedicato, no es una reunion de Doctores Medicos, cuyas atribuciones se reduzcan á *examinar y á habilitar los Profesores que lo necesiten*; *todo lo relativo á la topografía, estadistica médica, á la higiene pública, y á la medicina legal, corresponde á su jurisdiccion*, y es preciso afectar la mayor ignorancia para negarlo. Respeto como es justo las razones que movieron al Ministerio anterior para establecer un tribunal con jurisdicion no poco extensa: pero juzgo de hechos y de cosas muy evidentes sin que lo sea menos, que donde la ley no distingue no son admisibles interpretaciones arbitrarias.

Pasemos pues á examinar el parrafo en que poniendo en tortura su ingenio pretenden los artículistas probar la ciudadania de los SS. Rivero, y Molina: dicen que han contraido meritos, y de aqui concluyen que de hecho son ciudadanos. La Constitucion del Estado pide esta calidad en los que obtengan un cargo público, aquellos lo son porque lo merecen; luego no esta infringida la ley fundamental, he aqui el estrafalario silogizar de los articulistas; y tales estravagancias se estampan! y con tono enfático se canta la victoria fundandose en raciocinios tan ridiculos! no Sres., nadie ha puesto en cuestion la edad manifiesta del señor Molina, ni sus casas, ni sus hijos; tampoco se duda de las virtudes del señor Rivero evidenciadas en el ejército auxiliador, en Buenos Aires, Cordoba, y cuantos puntos de América pisó, pero cosas tan recomendables solo prueban el justo temor que Vs. concibieron de ser tenidos por arteros aduladores.

Estas razones me indujeron á poner el aviso, que tanto alarmó el ánimo a sustadizo de los Amantes del órden, tranquilisen sus cuitados corazones, bien persuadidos, que aunque yo no veo al antecedente gobierno fuera de las leyes, estoy muy distante de no tributarle el respeto y obediencia que aquellas reclaman.

Soy Sr. E. S. S. S. *Rafael Bosch.*

REFLEXIONES

Que pueden servir de respuesta á la representacion de los siete.

(Conclusion.)

Estos son sin embargo los facultativos que nombró el gobierno, para que revisáran los títulos presentados por los médicos, cirujanos, boticarios, en fin, por todos los que ejercian entre nosotros alguno de los ramos relativos al arte de curar. ¿ Y cual es, preguntarémos de nuevo, el motivo por que una comision tal ha

sido clasificada de *ignominiosa?* ¿ Será porque procediese con parcialidad é injusticia en el desempeño de las funciones de que fue encargada? Pero se han hecho públicos, por medio de la prensa, sus procedimientos. Los comisionados clasificaron con la mayor escrupulosidad y exactitud los títulos presentados: dividieron las clases, y colocaron á los hombres, por decirlo así, en el mismo lugar que les señalaban sus credenciales. Desde que fueron declarados legítimos y válidos los títulos de los Señores Previtali y Ferreira, fuertes antagonistas en el lance que motivó la gran desunion en que se ven hoy los médicos, y que provocó todas las medidas gubernativas que hemos visto; desde entonces no pudo dudarse de la imparcialidad de la comision, y se vió claramente que, extranjera á todo lo que eran disputas, y sin entremeterse á mas que á lo que estaba facultada por el decreto de su ereccion, llenó su deber con todo el rigor de la mas estricta imparcialidad. Los títulos de aquellos dos Señores rivales eran intachables; la comision no reparó en semejante rivalidad; y este solo dato, si otros faltasen, probaria que no se le puede acusar de parcial. El público há visto las clasificaciones: ¿ podian los comisionados proceder de otro modo que del que procedieron? ¿ Habian de hacer traicion al gobierno y á su propia conciencia? La ignominia que los cubriera seria grande, si hubiesen reconocido por títulos legítimos algunos papeles que en manera alguna lo son. Los verdaderos fueron declarados tales; ¿ pero tal podrá reputarse, por ejemplo, el certificado de un cónsul, por el que consta que un extranjero de su nacion, que ejerce la facultad se le presentó en tal época a declarar que era médico, pero que habia perdido sus títulos? Todo lo que esto prueba es que, en efecto, aquella declaracion se dió por el interesado: ¿ pero esa declaracion será cierta? No dudamos que lo sea: mas el que há tenido la desgracia de perder los documentos que lo acreditan hábil para ejercer una profesion, y sobre todo la de que se trata, es necesario que los adquiera de nuevo, ú ocurriendo á la universidad donde fueron expedidos los primeros, ó sujetandosé, si esto es imposible, á las pruebas que se exijen por la práctica y las leyes de todos los pueblos civilizados, que tienen un buen gobierno. Hay mucho riesgo en creér sobre su palabra, en estas materias, al primer advenedizo: y no há mucho tiempo que, en una de las capitales de Sud-América, sucedió un caso bien parecido al de la certificacion de que hablamos. Llegó un extrangero, y presentóse tambien á un agente de su nacion, declarando que era doctor en medicina y cirujia, mas que habia pérdido sus títulos por este ó aquel accidente; pero á poco que se revolvió la vida al doctor, vino á saberse, de un modo indudable, que habia sido soldado en su tierra, y dado de baja tal año, tal mes y tal dia, por haber contraido una enfermedad, que lo hacia inútil para el servicio de las armas. El modo de precaverse, pues, contra la impostura, es exijir las pruebas que ponen de manifiesto que un hombre no es impostor.

Médico (ó que pasa por tal, porque á nadie, como hemos dicho, debe creèrse sobre su palabra), médico de los que curan en Montevideo, há dicho que no tiene títulos porque se los quitó un corsario; no falta alguno que no há sido mas que enfermero algunos años en los hospitales, pero que nadie sabe que jamas haya pisado una escuela: facultativo español hay en Montevideo, á quien otro médico, de su misma nacion, há desafiado públicamente por la prensa á que muestre título que lo autorize para mas que para *afeitar;* y el desafiado no contestó á esta provocacion terminante, ni presentó despues á la Comision clasificadora documento que lo autorizase para mucho mas.— ¿ Y estos Señores de que se quejan? ¿ Quieren seguir emponzoñando y matando á la poblacion, sin que se les contenga? ¿ Quieren seguir insultandonos con rencillas y quimeras que mantienen al pueblo en un continuo escándalo, y que solo se promueven para alucinarlo y sorprenderlo? La comision clasificadora dij clara y sencillamente cuales eran los títulos legítimos y verdaderos; y abrió la puerta para que pudieran habilitarse los que se dicen médicos y no los tienen. ¿ Porque no se examinan estos Señores, como lo han hecho otros, supuesto que tienen las aptitudes necesarias? ¿ Porque, ya que no quieren sujetarse aquí á la prueba del exámen, no pasan á Buenos Aires, como lo hizo el Sr. Gutierrez, á quien tambien faltaban títulos, y los há obtenido, despues de aquella prueba indispensable? Los Montevideanos no son semi-salvages, y conocen bien que es un fuerte argumento contra las aptitudes de un hombre su resistencia á probarlas, cuando la autoridad lo ordena, el bien público lo reclama, y el honor mismo lo exije. Pero quizas volverémos despues sobre esto; diciendo ahora, en honor de los miembros de la comision, que ellos fueron elegidos por el gobierno porque se mostraron absolutamente indiferentes y extraños á todo lo que sucedió en el juicio del Sr. Previtali. La imparcialidad que acreditaron entónces, y el justo concepto que de sus luces tenia la autoridad, hicieron recaér sobre ellos un nombramiento que resistieron, porque sabian bien á lo que quedaban expuestos. Miembros de la comision apelaron á su calidad de extranjeros para eximirse; pero el gobierno, como consta del artículo 4. del decreto citado, les hizo entender que, *siendo dicha comision puramente consultiva, el servicio que iba á prestar se consideraria como gratuito, y de ningun modo compromisorio, o que afectase la calidad de extranjeros..* ¿ Porque, pues, se la llama *ignominiosa* con tanta avilantez? ¿ Porque se permite que el crédito bien establecido de hombres, que merecen tenerlo, padezca bajo plumas empapadas en el veneno de la envidia, y que no trazan otros carácteres que los que pintan bien al vivo la venganza y las pasiones?

Pero si aquel insulto, hecho a los profesores comisionados, merece castigo, ¿ que deberá decirse de la falta de respeto con que es tratada la autoridad? Esta se ha cubierto, en concepto de los Señores que firman la citada representacion, de la misma ignominia que aquellos; pues habiendo aprobado todos los pasos y los menores procedimientos de la comision clasificadora, y siendo estos tan *ignominiosos* como se pintan, semejante aprobacion hace recaér la misma nota sobre el gobierno. No parece fácil encontrar la respuesta de este argumento, ni el motivo que habrá inducido a la autoridad á devorar en silencio tan gratuitos insultos. Los extranjeros que los han hecho se guardarian bien de haberse explicado así en un país que no fuese el nuestro: pero están acostumbrados á despreciarnos, se rien de nuestra paciencia, y nuestra tolerancia los anima á tratarnos como á imbeciles ó bárbaros.

La representacion elevada al gobierno el 25 de Octubre último por los Señores, cuyos nombres se leen al principio de este escrito, tiene por objeto suspender los efectos del decreto superior, expedido el 16 de Septiembre del corriente año, por el que se nombró el *consejo de higiene pública, cuyas atribuciones son el ejercicio de las funciones que ántes desempeñaba el protomedicato, con arreglo á las leyes y estátutos vigentes;* y el empeño de que aquel decreto no tenga efecto se funda en que aquellos SS. han dejado pasar el plazo que en él se fijó para que se habilitasen todos los que aspiran á ejercer en el Estado alguno de los ramos relativos al arte de curar. Pero las razones que se aducen para tan monstruosa pretension, no son ménos ridículas que falsas. ¿ Como puede oirse à sangre fria asegurar á los Señores que subscriben la representacion del 25 de Octubre, que ignoraban la instalacion del Consejo de higiene pública, cuando el decreto que lo erigió se imprimió por separado y en los diarios; cuando los periódicos han anunciado con demasiada repeticion todos sus actos y los muchos exámenes que há presidido; y cuando á todos estos exámenes *han asistido personalmente* esos mismos hombres, que hoy alegan una supuesta ignorancia? Mas la desfachatez de semejante asercion queda de manifiesto, y sorprenderá sin duda al público de Montevideo, desde que sepa que dos de los Señores que suscriben la representacion, han interpuesto recursos, mas de un mes hace, ante ese mismo consejo, de cuya existencia han afirmado despues que nada sabian. Esto parece una paradoja; y sin embargo es un hecho que los Señores Carreté y Viscarra no se atreverán á desmentir, y que ciertamente no deja en buen punto de vista ni su veracidad ni sus intenciones.— El Sr. Arnould tambien firma la representacion citada; ¿ y quien ignora en Montevideo los pasos que há dado, para obtener á todo trance, ménos examinándose, un título cualquiera, expedido por ese mismo consejo? Verdad es que uno de los miembros que lo componen estuvo ausente quince dias en Buenos Aires; pero el consejo no dejó por eso de existir: cuatro individuos lo componen, segun el decreto de su ereccion, y, durante la corta ausencia de aquel miembro, los tres restantes, que componen la mayoria, no cesaron de ejercer sus funciones. Parece inútil despues de lo dicho, abundar en pruebas de la mala fé y de la falsedad con que precisamente personas interesadas pretenden acogerse á una ignorancia, que no puede atribuirse á ningun individuo de este pueblo, que acostumbre leér lo que diariamente se imprime. (*Continuará.*)

VARIEDADES.

EPIGRAMA.

Supongo, *Universal*, que á nadie injurio
Con decir que aquel médico que viene
Es dueño de un baston, que á medias tiene
La virtud de la vara de Mercurio.

Esta mil almas mete en el Averno,
Pero saca otras mil del lago Estigio:
El baston hace á medias el prodigio;
Pues mete muchas, pero saca un cuerno.

Un sepulturero Lacedemonio.



MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca brasilera *Pensamiento Feliz*, capitan José Antonio de los Santos, de Parnaguá, consignada á D. Ramon de las Carreras.

Balandra nacional *Dos Amigos* de Mercedes.

Goleta paquete nacional *Primera*, de Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

Consejo de Higiene Pública.

HA sido habilitado para el ejercicio práctico de la cirujía auxiliar y menor D. José Morales, y se hace saber para que produzca los efectos relativos al cumplimiento del superior decreto de 16 de Septiembre del presente año. *Salazar.*

AL PUBLICO.

DE órden del señor alcalde ordinario de este departamento se ha de sacar en almonedas y remate los dias 18, 19, y 20 del que gira á las 4 de la tarde en los portales de la casa consistorial, una casa que dejó el finado D. Antonio Tobes situada en esta ciudad, calle de S. Pedro nùmero 268 tasada en 3862 pesos 1 real para con su producto satisfacer una deuda.—Montevideo Noviembre 17 de 1830.

Montaño.

AVISO.

EN los dias 18, 19 y 20 del corriente mes se han de verificar almonedas y remate en la tarde de dicho último dia, de una casa sita en la calle de S. Luis propia de D. Juan Pedro Pereyra y Da.R. Otermin,para con su producto satisfacer cantidad de pesos. Quien desee imponerse de sus tasaciones puede ocurrir á la escribanía del que suscribe.—Montevideo Noviembre 17 de 1830.

BRID.

AVISO.

SE necesita una casa con 8 ó 9 piezas; en una situacion lo mas central que sea posible. Avisese en esta imprenta.

N 18—3p.

AVISO.

SE venden dos Alambiques de lata de muy buena construccion. Ocurrase á la calle de San Joaquin ó de los Pescadores No. 21.

N. 17—3p.

Comisria General de Guerra.

NO obstante las propuestas hechas por varios SS. el 28 del proximo pasado sobre la construccion del medio vestuar.o para el Ejercito del Estado, el Gobierno dispone se saque á nuevo remate y admitan proposiciones hasta el 23. del corriente. Los que gustasen hacerlas podrán remitirlas á esta Oficina hasta las 12 del espresado dia; hora en que serán abiertas segun practica y elevada la mas ventajosa para su aprovacion. N 17—3p.

AVISO.

EL Secretario del Consejo de Higiene tiene órden de manifestar al público, que el Sr. D. Bernardo Constantt, habilitado en la clase de Profesor de Medicina que le dá su título, se halla comprendido en ella en todas las listas que ha publicado el Consejo, sin exeptuar la que acompaña á su exposicion. El público y el Consejo saben que es á los editores ó impresores del periódico *Universal*, á quienes solo toca responder de sus publicaciones, y que si en este periódico se ha omitido el nombre de aquel profesor, sin duda por error tipográfico, este error es tan estrangero al Consejo, como le son indiferentes los sarcasmos de la ignorancia audaz ó de la malicia torpe. Si el Sr. Constantt tiene otros títulos que el del Tribunal de Medicina de Buenos Aires, únicos que ha presentado, y que no le dán otro carácter que el expresado arriba, él solo será culpable de su omision en manifestarlos: en otro caso nada hay que reprochar al Consejo.

Francisco G. Salazar.

SE VENDE.

UN CARRETON con sus correspondientes arreos en un precio infimo. En esta imprenta daran razon de su dueño. N. 17 3p.

AVISO.

SEÑORES MAIRET hacen presente al respetable público de Montevideo que han establecido su casa de Encuadernadores y Fabricantes de Cartones. Se proponen hacer todo lo que concierne á este arte; encuadernan libros en el último gusto, arreglan los registros en todas dimensiones al uso mas moderno para los comerciantes y mercaderes:—harán cartones para banco ó escritorio con las inscripciones que se pidan para guardar papeles de toda forma y dimension; cajas de alma cenes para encajes y vestidos; encuadran grabaduras con la mayor delicadeza y primor.

Las personas que gusten encargarles algun trabajo en los artículos expresadós, ocurrirán al No. 73 Calle de San Luis donde viven. Dichos SS. se esmeraran en satisfacer á las que se dignasen honrarlos con sus confianzas.

Para la Bahia, admitiendo posageros.

EL nuevo y muy hermoso Bergantin Ingles *LEDA*, su capitan Lyon de porte de dos cientas toneladas y forrado en cobre. Los SS. que gusten fletarlo pueden verse con el capitan abordo ó con sus consignatarios

STANLEY, BLACK Y Ca.
Calle de San Carlos.

Se Fleta, para cualesquier puerto del Brasil ó el Mediterraneo.

EL muy hermoso y muy velero bergantin goleta AMABLE, de porte de 120 toneladas. Los SS. que gusten fletarlo se servirán occurrir á casa de sus consignatarios, Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos, No. 133.

N. 9—

Para cualesquier destino.

SE fleta el muy hermoso y velero bergantin ingles EDEN de 205 toneladas, Los SS. que gusten tratar podrán ocurrir á su capitan abordo ó á casa de los SS. Hall, Dutton y Ca. calle de S. Benito No. 50 N 4—3p.

SE FLETA.

PARA los puertos del Brasil, Europa ó Pasifico. el muy velero y nuevo bergantin goleta inglesa ANA, forrado y clavado en cobre, de porte de 120 toneladas, su capitan Guillermo Easson. Los SS. que gusten fletarlo se ocurrirán á su capitan abordo ó eu la calle de San Miguel No. 114. N 8

SE VENDE ó SE CAMBALACHA,

UNA finca que sita al fondo de la casa de Ejercicios Espirituales edificada en terreno que se compone de 18 varas de frente y 53 de fondo: el que quiera entrar en convenio se verá con D. Juan Manuel Perez calle de S. Sebastian Núm. 13. N 6—3p

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento ,que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe político y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad.

N 8—3p *Adrian Henrique Myssen.*

AVISO.

UN criado jóven y sano propio para todo servicio; en la cantidad de 360 pesos cobre. Calle de San Miguel No. 81.

N 11—3p.

AVISO.

LA persona que haya perdido un vale puede ocurrir á la totica de D. Fermin Fereqi para tomar razon de él. N 12—4p.

CASA DE EDUCACION.

DON Flumencio I. Muñoz: antiguo Preceptor de la República Argentina, donde lo ha desempeñado por seis años, con establecimiento y actualmente, empleado en la Escuela Normal de este estado; ecsaminado y aprobado en ambas Repúblicas, ha abierto su casa de educacion con permiso del superior Gobierno, en la calle de Santiago N. 15 la cuadra antes de llegar á lo del señor Mello; á cargo de una persona respetable, contrayéndose á enseñar en las horas que le deja desocupadas su empleo, se admiten pupilos, medios púpilos &c. en la inteligencia que los padres que lo ocupen no seran engañados, y sus hijos recibiran una buena educacion.

Enseñanza; escritura, lectura, arismetica, práctica, gramatica, y moral religiosa entrada por la mañana de 7 á 11 ala tarde da 2 á 6.

N. 10—3p.

AVISO.

DA. Carmen Huard y Aleman ha abierto una Escuela de Niñas, donde enseña á leer, escribir, contar, coser, marcar, bordar, el idioma frances por principios; dá lecciones en particular de bordar y del frances. Las Señoras que gusten pueden ocurrir á la calle de San Ramon, No. 95.

AVISO.

EN la calle de San Francisco No. 109 se recibirán algunos jóvenes para enseñarles el idioma ingles, escritura y aritmetica.

N 9—4p.

VENTA

DE una Casa sita en la calle de San Miguel, Nos. 41, 43 y 45, con 14 varas de frente al Norte, y 50 de fondo al Sur; tasada en 10,645 pesos 1½ reales. El que la quiera comprar, puede tratar con los apoderados de los dueños, D. Ramon Vasquez, y D. Domingo Contazo. N. 16—

SE VENDE,

LA casa No. 10 sita en la calle de S. José tiene 14 piezas, patio, traspatio, corral, aljive y tres parrales frutales; toda la casa es edificada de cal y ladrillo: el que la quiera comprar véase con su dueño que vive en ella, y se dará en precio cómodo. N 13—3p.

AVISO,

EN la calle de S. Gabriel No. 92 hay de venta ponchos y pellones tucumaneses, de lana torcida de superior calidad. N 13—3p

EL AMIGO de los DIENTES.

ESTA composicion vegetal nutre las encias,dá á los dientes un blanco soberbio y los preserva de la carie, á dos reales la caja, en la calle de S. Pedro No. 199 cerca del teatro.

En la misma casa se venden 3 sillas francesas de brazos con espalda y asiento de terciopelo amarillo á seis pesos cada una. N 13—3p

SE HA PERDIDO,

UN alfiler de pecho de una piedra amotista morada rodeada de perlas finas: el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en la tienda de D, Miguel Conde donde se le dará un buen regalo. N 13—3p

AVISO.

DON SANTIAGO DELEYDENIER, calle San Gabriel No. 168, atras de la libreria de la Señora Yañez, cerca el fuerte, tiene todavia gazillas lisas de todas colores, tuls de colores, paños, levitas de verano, libros surtidos, blondas, flores, vestidos y guarniciones de vestidos de bayle, modelos y papel de dibujo, estampas, cuadros, agua de labanda, vino de Chambertin en cajones, las pildoras plateadas y sal desopilativa, medicinas muy conocidas; un baul de dos varas de largo sobre una vara de ancho y una de fondo; el todo á precios muy comodos, estando en punto de dejar este pueblo: hasta el 25 del presente mes se puede tratar con el dicho Señor. Nov. 13—4p.

SE VENDE.

UNA posesion en la villa de Sta. Lucia, Consta por un frente de 23 varas con 2. piezas y por el otro de 15 varas con 3 piezas, un galpon de 34 varas con tres sitios cercado con posteria de coronilla y ñanduvay calle por medio de dicha posesion otra de 8 varas con cocina de palos y 2 sitios, 1 carretas flamantes con sus bueyes correspondientes que son 60. quien se interese por el todo ó parte de dicha venta ocurra a la espresada villa á tratar con su dueño que es D. Mariano Vera. N 13—3p

SE VENDEN.

TRES suertes de estancia, poco mas ó menos, sitas en las puntas de las Pabas con 400. reses bacunas y algunos caballos: tiene aguadas permanentes si alguno quisiese comprarlas puede ocurrir á su dueño D. José Maria Barreto en aquel destino. N 13—3p

AVISO A LAS SEÑORAS.

SEBASTIANO MORRA, Italiano, compone Peinetas de carey á la perfeccion. Las Señoras que lo necesiten pueden ocurrir á la calle de San Francisco, No. 45, en frente del Sr. General D. Juan A. Lavalleja.

N. 15—6p.

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor Pùblico, avisa á los SS. que pudiesen necisitar sus servicios, que á pesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir òrdenes para cualquiera operacion de deslinde; pudiendo occurir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Guillermo James, calle de San Miguel. JUAN CHRISTISON.

*** En la oficina del dicho Señor hay planos de muéstra.

SE VENDE.

UNA Negra de 22 años sana y robusta en 400. pesos cobre, libros, calle de San Sebastian N. 107. donde podrán tratar con su amo

N. 10—5p.